

205401



Int. Cl.: D 05 B

Nº 205.401

# MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un.....

## MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: DON EUSTASIO MIGUEL CHAROLA

RESIDENCIA: Republica Argentina, nº 1 - 3º drcha.

LOGROÑO

ENUNCIADO: ENHEBRADOR DE AGUJAS

Prioridad: Patente ..... n.º ..... del .....

IN.-

2052401



1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de  
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30  
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-  
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo  
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-  
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-  
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado  
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-  
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no  
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-  
tos de tipo científico (Artº. 47).

15 El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo  
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio  
legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-  
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a  
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-  
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-  
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-  
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-  
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-  
ria, constituye una novedad industrial, con características  
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-  
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así  
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-  
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-  
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación  
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de  
30 18 de Noviembre de 1.935).



205401

- 4 NOV



1

reducida extensión, emergentes en idéntico sentido, es decir, originados en una misma cara y como remate de los cantos o bordes menores del tramo pletinar mencionado.

5

Las superficies frontales de estos acodamientos se encuentran centrada y longitudinalmente afectadas por una acanaladura, estrecha y de escasa profundidad, de uno de cuyos extremos nace perpendicularmente un arponcillo metálico de unos tres (3) milímetros de longitud (medida también citada a título informativo), cuyo diente retentor se orienta hacia adentro y en perfecta alineación con la acanaladura de donde emerge el mencionado arponcillo.

10

Paralelamente a estos arponcillos se derivan unos apéndices propios de los acodamientos a 90°, de tal manera que las caras internas de tales apéndices quedan orientadas a escasisima distancia de los arponcillos, pero sin embargo, sobrepasandoles sensiblemente en altura.

15

20

La acción de enhebrado, tanto si la aguja está suelta o adaptada a una máquina de coser, se realiza, en primer lugar, alojando el arponcillo de uno cualquiera de los lados del enhebrador en el ojo de la aguja que se pretende enhebrar. Esta primera operación, que en principio puede parecer complicada o, mejor dicho, requerir el concurso de una buena vista, se ejecuta con rapidez apoyando la extremidad perforada de la aguja en el dedo índice de la mano derecha, pasando seguidamente a adaptarla contra la cara interna de uno de los apéndices extremos del enhebrador, la cual, por su paralelismo y estudiada separación respecto al arponcillo, determina el enfrentamiento entre el ojo de la aguja y el diente retentor de aquel bastando con el acercamiento mutuo entre partes para que la aguja se inserte -

25

30

205401



1 en el arponcillo y se asiente en la acanaladura correspon  
diente.

5 Estabilizada, pues, la aguja, la operación siguien  
te consiste en enlazar con la otra mano el hilo sobre el  
diente retentor del arponcillo y mantenerlo relativamente  
tensado hasta que, si la aguja es solidaria de una máquina  
de coser, se desplaza el enhebrador traccionando del hilo  
a través del ojo de la aguja para, en consecuencia, quedar  
ésta enhebrada. Por el contrario, si la aguja es un elemen  
to suelto e independiente para el cosido a mano, entonces  
10 el elemento a desplazar es la propia aguja ya que de este  
modo, manteniendo con la mano izquierda el enhebrador, el  
tendido del hilo también se hace a través del ojo de la -  
aguja y, naturalmente, tiene lugar el enhebrado.

15 Para complementar la descripción que seguidamente  
se va a realizar y con el fin de ayudar a la mejor compren  
sión de las características del invento, se acompaña a la  
presente memoria descriptiva, formando parte integrante de  
la misma, un juego de planos donde se representa un mode  
lo preferente de realización de la invención, ofrecido a  
20 título de ejemplo, y sin carácter limitativo, por lo que  
todas sus variantes de detalle, forma, dimensiones, pro  
porciones, materia, etc., en cuanto no alteren ni modifi  
quen la esencia del invento, deben considerarse incluidas  
dentro del ámbito de protección dimanante del registro -  
25 ahora solicitado.

Figura 1a.- Corresponde a una vista en alzado lon  
gitudinal del enhebrador de agujas que constituye el obje  
to de la presente invención.

30 Figura 2a.- Representa una vista en planta supe-

- 6 -  
205401



1

rior del enhebrador de agujas que nos ocupa.

Figura 3a.- Es una vista en alzado lateral del enhebrador en cuestión.

5

Figura 4a.- Corresponde a una sección en alzado lateral, según la línea de corte A-B de la figura 1a, del enhebrador de la solicitud. Esta figura tiene por objeto mostrar como son retenidos los arponcillos en la materia constitutiva del enhebrador.

10

Figura 5a.- Representa parcialmente en alzado el cabezal de una máquina de coser con aguja incorporada. Esta ilustración comprende asimismo el enhebrador posicionado para la ejecución de un enhebrado de izquierda a derecha.

15

Figura 6a.- Corresponde a una ilustración idéntica a la anterior, pero con el enhebrador ya desplazado y, en consecuencia, habiéndose ya tendido el hilo a través del ojo de la aguja.

20

Para esta operación de enhebrado de derecha a izquierda se utiliza la extremidad del enhebrador que permita la visión frontal del arponcillo, quedando, lógicamente la parte restante para el caso de que el enhebrado tenga que hacerse de izquierda a derecha. Así, dada la concepción doble o simétrica de este enhebrador, solo bastaría con cambiar su posición relativa respecto a la máquina para que en ambos casos tengamos a la vista el arponcillo correspondiente.

25

30

Figura 7a.- Es una vista parcial en perspectiva del enhebrador con una aguja suelta para el cosido a mano. Esta figura muestra la relación de la aguja respecto al arponcillo, así como el tendido del hilo alrededor del dién

205401



1

te retentor de aquel. El enhebrado de esta aguja suelta puede hacerse en cualquier lado del enhebrador, de ahí que en la figura que se comenta solamente se represente una extremidad del enhebrador.

5

Por último, la figura 8a es una vista igual a la anterior, pero con la aguja desplazada y enhebrada.

10

Como puede observarse a tenor de los planos comentados, el enhebrador de agujas a que se refiere la presente memoria se constituye a partir de un cuerpo pletinar rígido 1, provisto en ambos extremos y hacia un mismo sentido de un ligero acodamiento 2, en ángulo recto, de donde se deriva perpendicularmente, de cada uno de ellos, un apéndice 3 en correspondencia con las esquinas contiguas a un mismo lado mayor del aludido tramo pletinar 1.

15

Frontalmente en estos acodamientos 2 se ha practicado la fina y poco profunda acanaladura 4 discurriente en toda la longitud de dichos acodamientos 2 ó lo que es lo mismo a todo lo ancho del tramo pletinar 1.

20

Estas acanaladuras 4 sirven de alojamiento a los arponcillos 5 que, anclados por su base al tramo pletinar 1, se tienden paralelamente y a escasa distancia de los apéndices 3, pero sin sobrepasar la longitud de estos, quedando el diente retentor 6 alineado con su correspondiente acanaladura 4 y mirando hacia adentro del enhebrador.

25

En las figuras 5a y 6a se referencian con 7 zonas parciales de un cabezal de máquina de coser, y con 8 la aguja a tal cabezal solidarizada, mientras que con 9 se destaca el ojo de dicha aguja y mediante la referencia 10 puede distinguirse el hilo que ha de enhebrarse.

30

Considerando este caso, el enhebrador ha de situar-

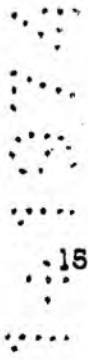
205401 -4



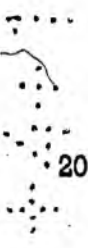
1 se exactamente como aparece en la figura 5a, esto es, con el arponcillo 5 insertado en el ojo 9 de la aguja 8 y ésta asentada sobre la acanaladura correspondiente.

5 Una vez pasado el hilo 10 alrededor del diente re- tentor 6, se tracciona del enhebrador (ver figura 6a) para que el hilo 10 discurra por el ojo 9 de tal aguja 8 en vir- tud de su enganche en el diente 6 del arponcillo 5, instan- te en que tiene lugar el enhebrado.

10



15



20

En el caso de las figuras 7a y 8a, la aguja suel- ta 11 se inserta en el arponcillo 5 y se procede como an- tes a su asentamiento en el acanaladura 4 colocando el hi- lo 12 alrededor del diente 6 del arponcillo 5. Esta opera- ción (figura 7a) identica al caso de agujas 8 solidarias - de máquinas, corresponde a la primera postura que han de adoptar ambas partes entre sí, ya que la siguiente (figu- ra 8a) consiste simplemente en desplazar la aguja 11 has- ta que el hilo 12 pase a través de su ojo, instante en que asimismo se consigue su enhebrado.

No se considera necesario hacer más extensa esta - descripción para que cualquier persona perita en la mate- ria comprenda perfectamente la idea que se desea patentar, así como las ventajas que de su realización industrial han de derivarse.

25

Por todo ello, y para evitar posibles imitaciones, se presenta esta solicitud, pidiendo la explotación exclu- siva de la idea descrita, de acuerdo con las consideracio- nes y puntos que se desean reivindicar, que se concretan en las páginas siguientes:

30

-----

-----

205401



1

Hecha la descripción a que se refiere la memoria que antecede, es preciso insistir en que los detalles de realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir, que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre en los principios fundamentales de la idea, que son en esencia los que quedan reflejados en los párrafos de la descripción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables, en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones, proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando así el criterio del legislador en el sentido de que patentada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, presentarla como nueva y propia.

5

10

15

20

25

30

Este principio, en cuanto al alcance de la protección del objeto patentado se refiere, se halla confirmado por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la amplitud que debe darse a la protección solicitada, se redacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuerdo con lo que se establece en el último párrafo del apartado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusiva que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones siguientes:

205401



1

1ª.- ENHEBRADOR DE AGUJAS, esencialmente caracterizado porque se constituye a partir de un cuerpo pletinar rígido, preferentemente obtenido a base de un material plástico, provisto en ambos extremos, y hacia un mismo lado, de un ligero acodamiento a 90º, de donde se deriva perpendicularmente un sensible apéndice en correspondencia con idéntica esquina del aludido cuerpo pletinar; habiéndose previsto en la cara interna de cada uno de los citados acodamientos la practica de una fina y poco profunda acanaladura discorriente a todo lo largo de tales acodamientos, con la particularidad estas acanaladuras de servir de alojamiento íntimo y solidario a unos arponcillos, uno por cada acanaladura, que con acusada emergencia perpendicular, se sitúan enfrentados y paralelos a los mencionados apéndices, pero sin sobrepasar la extremidad de los mismos.

5

10

15

2ª.- Se reivindica por último como objeto sobre el que ha de recaer el modelo de utilidad que se solicita, ENHEBRADOR DE AGUJAS.

20

Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente memoria descriptiva que consta de diez páginas mecanografiadas y dibujos que se acompañan.

Madrid, 21 Agosto 1.974  
BERNARDO UNGRIA  
P.P.

25

30

205401

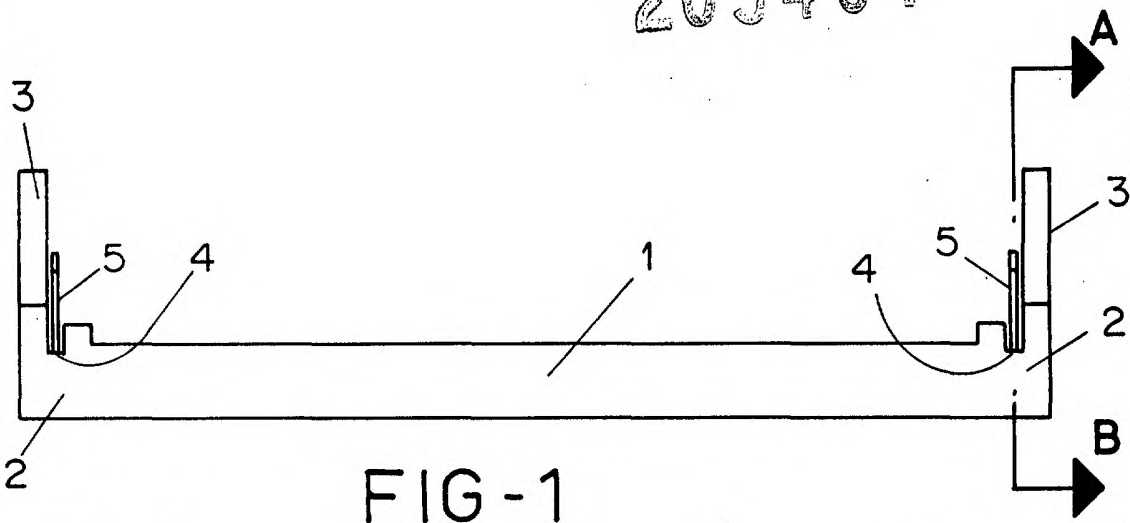


FIG - 1

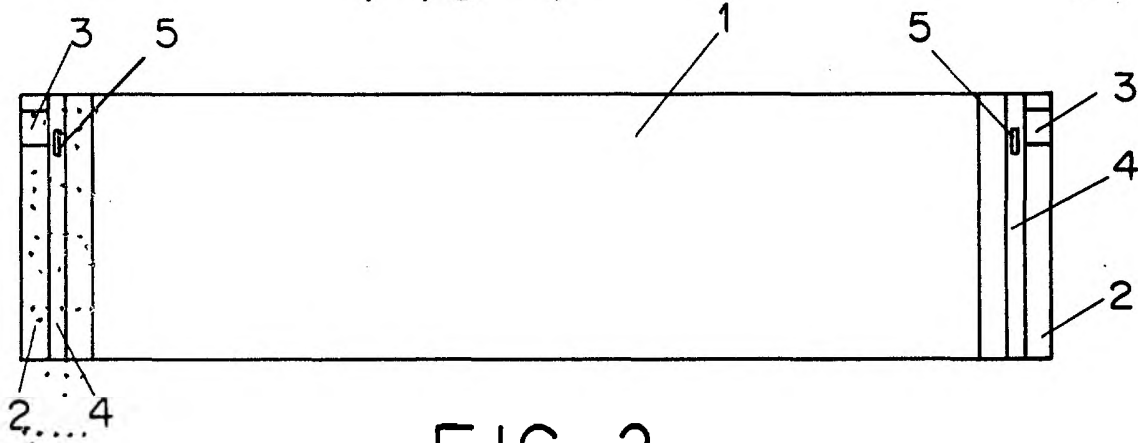


FIG - 2

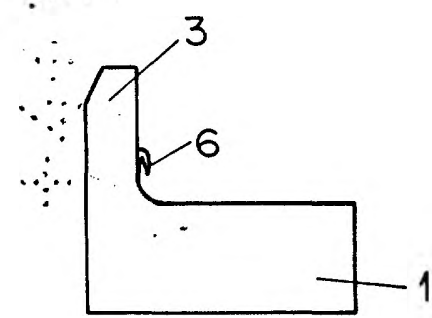


FIG - 3

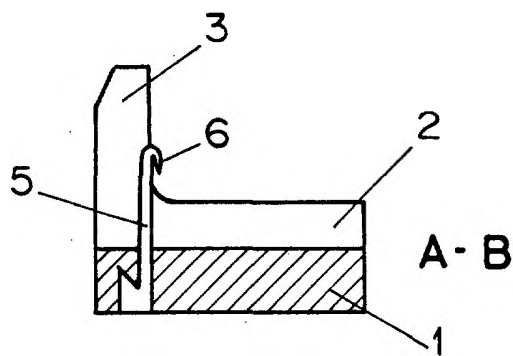


FIG - 4

ESCALA VARIABLE

Madrid, 21 de Agosto de 1974

BERNARDO UNGRIA

P. P.

10  
EIS  
-4 NOV 1974  
EIS

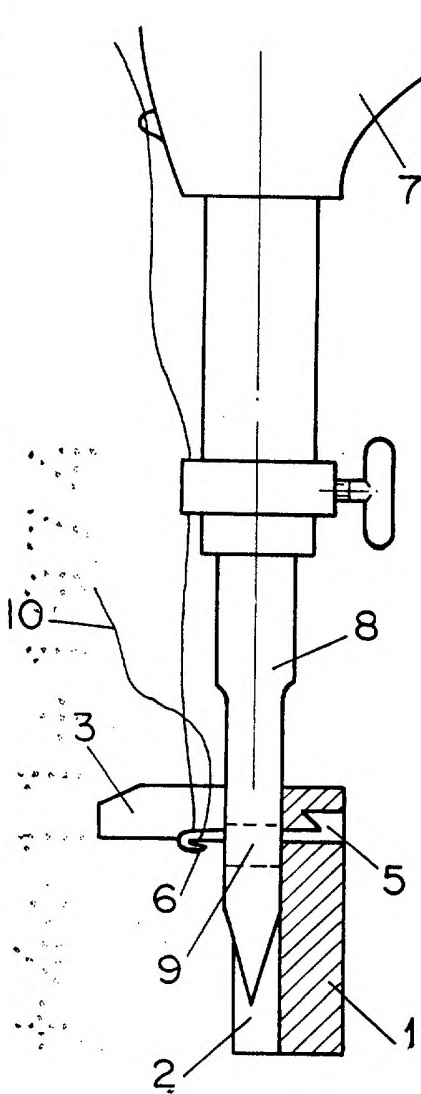


FIG-5

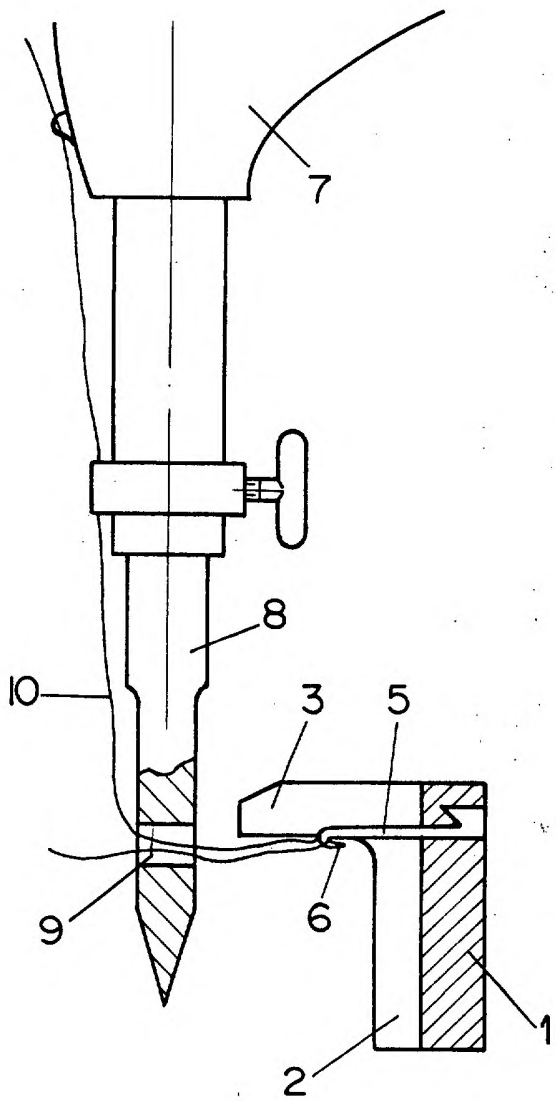


FIG-6

ESCALA VARIABLE

Madrid, 21 de Agosto de 1974

BERNARDO UNGRIA

p. p.

205401

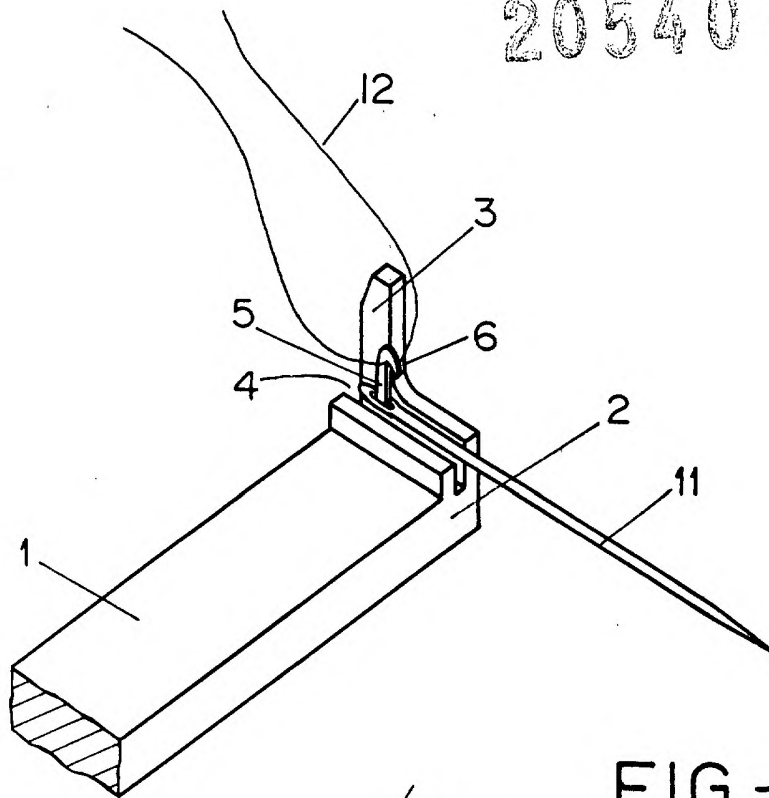


FIG - 7

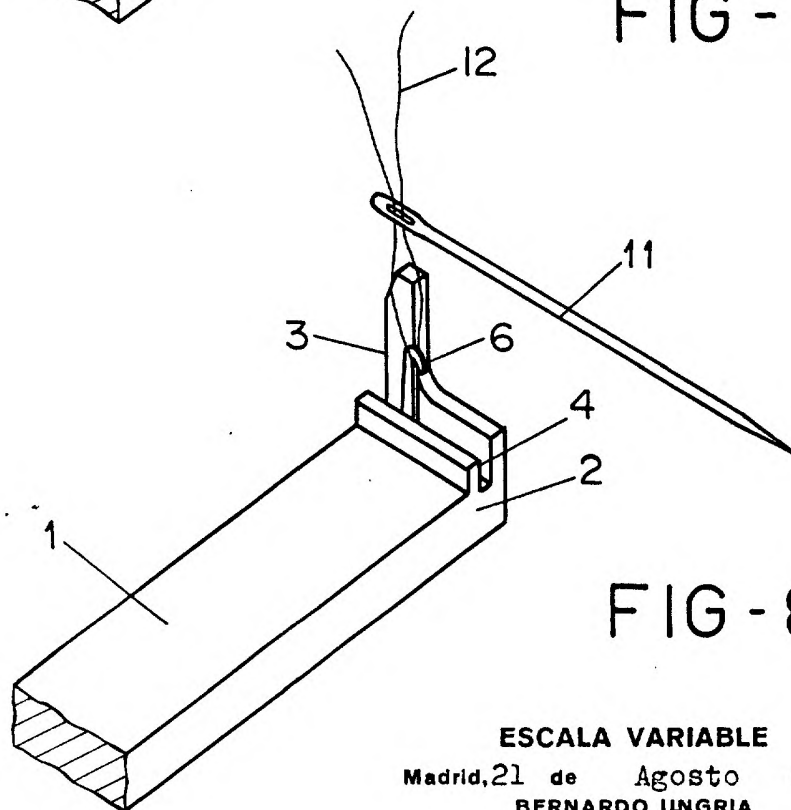


FIG - 8

ESCALA VARIABLE

Madrid, 21 de Agosto de 1974

BERNARDO UNGRIA

p. p.